

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**CEA**Centro
de Estudios
Avanzados

Córdoba, 5 de junio de 2013

VISTO

La necesidad de normalizar el Area de Personal y Sueldos del Centro de Estudios Avanzados; y

CONSIDERANDO

Que por Expediente N° 57870/2012 se solicitó la aplicación de las Actas Paritarias N° 3 y N° 8 a favor del Arq. Carlos Clavaguera, contando con informe favorable de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local para la implementación de ambas Actas.

Que por Resolución Rectoral N° 400/2013 designan al Arq. Carlos Clavaguera en un cargo no docente categoría 7 agrupamiento administrativo, de acuerdo al escalafón del CCT-Decreto 366/06, por aplicación del Acta Paritaria No Docente N° 3.

Que restaría aplicar el Acta Paritaria N° 8 (Suplemento por mayor responsabilidad) tal como se lo solicitó oportunamente, acta que tiene como objetivo, avanzar en el proceso de regularización de la planta no docente.

Que el Arq. Clavaguera, legajo 30.855, viene cumpliendo diversas funciones administrativas desde el año 1995, además de estar a cargo del Area de Personal y Sueldos de la Dependencia desde el año 1999. Durante ese lapso se ha desenvuelto y participado correctamente, demostrando conocimiento para dar respuesta a situaciones de diversas índoles y generando propuestas y alternativas de mejoramiento.

Que es necesario continuar con el ordenamiento administrativo del CEA, siendo en esta ocasión la de incluir el Area de Personal y Sueldos.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

Que de acuerdo a lo mencionado en el 3er párrafo de la nota APCEA 161/2012 (foja 1) del expediente 57870/2012, estarían disponibles los fondos para la financiación de la mayor responsabilidad.

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Arq. Carlos Clavaguera, legajo 30.855, en las funciones de Jefe de Personal y Sueldos del Centro de Estudios Avanzados a partir del día de la fecha.

Artículo 2º: Solicitar al Sr. Rector la asignación de funciones por mayor responsabilidad (Art. 72, Decreto 366/06) equivalente a un cargo no docente categoría 3 agrupamiento administrativo de acuerdo al CCT-Decreto 366/06, con vigencia de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º: Las funciones de la Jefatura del Area de Personal y Sueldos dependerán de manera directa de la Dirección del CEA.

Artículo 4º: Protocolícese, asiéntese en el registro de resoluciones, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 175